DECRETO Nº 1.644 /2.023

CONCORDIA, 27 DE 11 DE 2.023

VISTO los Decretos Nº 1.069/2017 y Nº 1.136/2.017, y

CONSIDERANDO

Que se debe encomendar a la Secretaría de Gobierno y Hacienda las pautas de instrumentación y coordinación de los fondos en cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas de inversión y demás fondos.

Que las pertinentes designaciones de responsables y funciones, deben ajustarse a las disposiciones de la ordenanza Nº 36.010/17.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las autoridades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º Inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Municipalidad de Concordia a recepcionar en la cuenta corriente Especial en Dólares Nº 137003585341, -sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos-, Subsidios y/o Aportes no reintegrables de Instituciones Nacionales, Provinciales u Otras Entidades.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda a los efectos de ejecutar e instrumentar las operaciones a realizar autorizadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Designase como firmantes autorizados para suscribir, contratar, disponer y hacer transferencias de fondos en el marco del Artículo 1º, mientras duren sus mandatos a los siguientes funcionarios:

- **Presidente Municipal: Dr. Enrique Tomás Cresto- (DNI 25.288.016)**
- **Secretario de Gobierno y Hacienda: Aldo Damián Álvarez- (DNI 28.678.201)**
- **Subsecretario de Hacienda: Cra. Juliana García Maciel - (DNI 27.590.634)**
- **Tesorero Y Subtesorero a cargo: Téc. Carmela María Lucrecia Gómez -(DNI 20.702.149)**

Cra. Juliana García Maciel
Sub. Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la firma deberá ser siempre conjunta de tres (3): el Tesorero, el Presidente Municipal, el Secretario de gobierno y Hacienda y/o de quienes los reemplacen.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Cra. Juliana García Maciel
Sub. Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA